Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO Nº 310

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: MARTHA ISABEL OROZCO MEJIA
Demandado: MAURICIO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ
NNA: JUAN CAMILO MORALES OROZCO
Radicado: 76-147-31-84-001-2020-00066-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, para lo que se hacen las siguientes.

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por los señores MARTHA ISABEL OROZCO MEJÍA y MAURICIO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ, allegan solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho, así como el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ORDENAR la terminación del proceso Ejecutivo por Alimentos propuesto por la señora MARTHA ISABEL OROZCO MEJÍA, en contra del señor MAURICIO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2º) ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo Automóvil marca MERCEDES BENZ de placas FUL593, modelo 2010, color azul tanzanita metalizado, matriculado en el Secretaria de Tránsito y Transporte de Facatativá Cundinamarca, el cual se encuentra en cabeza del señor MAURICIO FERNANDO MORALES RODRIGUEZ, identificado con CC N°79.542.099 de Bogotá D.E. Líbrense los oficios correspondientes.

3º) COMUNICAR a CIFIN y DATACREDITO, que procedan a dejar sin efecto la medida que les fuera informada mediante oficios Nº 366 y 367 de fecha 10 de julio de 2020.

4º): LÍBRAR oficio al Centro Facilitador de Servicios de Migratorios a fin de que dejen sin efecto la medida que le fuera comunicada mediante oficio Nº 365 de fecha 10 de julio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8c687e65bd82e33626346061bb9c70120065044bc106e66bc63ca0db3ceb91a
Documento generado en 23/03/2021 02:56:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica